

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA

1. ¿Cuál es la cantidad de demos que tenemos que presentar?

De acuerdo a las Bases, debe presentar un demo o una maqueta. El demo o maqueta puede contener una o más composiciones. El archivo deberá pesar máximo 50 MB. Este material será recibido por el jurado.

2. ¿Las canciones que se buscan trabajar tienen que estar registradas en alguna entidad?

No es un requisito para la postulación que las canciones estén registradas en alguna entidad. Al momento de la postulación deberá completar la Declaración jurada de autorizaciones y/o licencias de los derechos de autor/es publicada junto a las Bases.

3. Quiero saber si podría postular al programa de Estímulos Económicos para la Cultura con dos proyectos o solo debo postular a uno. Soy persona natural, ¿lo puedo hacer? ¿O tengo que ser una empresa?

De acuerdo a las Bases, los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos a los Concursos de los Estímulos Económicos para las Artes, sin que exista un máximo establecido para ello.

Asimismo, en el Concurso de Producción Discográfica pueden postular personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, y que se encuentren inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC), y personas jurídicas de derecho privado domiciliadas en el Perú.

4. ¿El proyecto de producción discográfica comprende la grabación de audio y vídeo?

De acuerdo a las Bases, el proyecto de producción discográfica consiste en el registro, edición, mezcla y/o masterización de una o más obras musicales de autores y/o compositores nacionales con el objetivo de su difusión pública a través de diversos soportes de distribución musical.

5. ¿Los requisitos de postulación sólo se presentarán de manera electrónica (internet) o también en físico y en qué direcciones de oficinas?

De acuerdo a las Bases, la presentación de las postulaciones es gratuita y se realiza únicamente completando la información solicitada a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura disponible en la siguiente dirección web: <http://plataformamincucultura.gob.pe/administrados>.

6. ¿Se debe entregar una maqueta de todas las canciones que contendrá el proyecto o es suficiente que la entrega contenga algunas de las canciones del proyecto?

De acuerdo a las Bases, debe presentar un demo o una maqueta. El demo o maqueta puede contener una o más composiciones. El archivo deberá pesar máximo 50 MB. Este material será recibido por el jurado.

- 7. Si en las bases indican lo siguiente: “El Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción discográfica; tales como: servicios de registro, edición, mezcla y/o masterización de la producción, servicios de elaboración de arreglos, alquileres de equipos y salas de ensayos, honorarios de músicos y/o técnicos, edición de formato físico, presentación de la producción, servicios de distribución digital, autorizaciones y licencias de derechos de autor.” Entonces, si las licencias pueden ser consideradas dentro del presupuesto, ¿a qué se refiere cuando indican lo siguiente: “El Proyecto debe contar con sus respectivas autorizaciones en materia de derecho de autor a fin de iniciar el proceso de postulación.”?**

De acuerdo a las Bases, al momento de la postulación, el postulante debe presentar una Declaración Jurada de autorizaciones y/o licencias de los derechos de autor/es (usar el formato de declaración jurada publicado junto a las Bases).

Sin embargo, se considera que en caso el Proyecto requiera de alguna gestión respecto a la tramitación de las autorizaciones y licencias de derechos de autor podrán ser consideradas en el presupuesto y ser realizados de resultar beneficiarios.

- 8. Si las piezas musicales están inscritas en APDAYC, ¿es necesario contar ya con su autorización, o el pago correspondiente se puede realizar una vez ganado el concurso, pues este rubro está dentro del presupuesto del proyecto?**

De acuerdo a las Bases, al momento de la postulación, el postulante debe presentar una Declaración Jurada de autorizaciones y/o licencias de los derechos de autor/es (usar el formato de declaración jurada publicado junto a las Bases).

Sin embargo, se considera que en caso el Proyecto requiera de alguna gestión respecto a la tramitación de las autorizaciones y licencias de derechos de autor podrán ser consideradas en el presupuesto y ser realizados de resultar beneficiarios.

- 9. En los grupos de música es probable que alguien se retire de la banda o no pueda viajar por motivos de fuerza mayor. En caso sea así, ¿igual es válido el premio? Tomando en cuenta que el grupo igual se presentaría en un festival buscando un reemplazo y/o se grabaría igual el disco con un integrante nuevo.**

De acuerdo al Acta de Compromiso, el Beneficiario deberá informar al Ministerio toda modificación al Proyecto detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. Dicha modificación deberá ser aprobada por el Ministerio.

10. Quería consultar si pueden aplicar peruanos residentes en el extranjero pero que desean llevar a cabo proyectos en el Perú.

De acuerdo a las Bases, pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, y que se encuentren inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC).

Por lo tanto, no existe restricción sobre la residencia de personas naturales peruanas.

11. ¿Es válido si el estímulo económico se orienta para los “estudios en casa”?

De acuerdo a las Bases, el proyecto de producción discográfica consiste en el registro, edición, mezcla y/o masterización de una o más obras musicales de autores y/o compositores nacionales con el objetivo de su difusión pública a través de diversos soportes de distribución musical.

El Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción discográfica; tales como: servicios de registro, edición, mezcla y/o masterización de la producción, servicios de elaboración de arreglos, alquileres de equipos y salas de ensayos, honorarios de músicos y/o técnicos, edición de formato físico, presentación de la producción, servicios de distribución digital, autorizaciones y licencias de derechos de autor.

12. ¿Es posible participar siendo solo un único compositor, autor e intérprete del proyecto en el concurso? Puesto que se basa generalmente en el registro y creación de sonidos musicales con diversos instrumentos creados, arreglados e interpretados por mi persona.

De acuerdo a las Bases, no existe restricción alguna respecto al número de personas en el equipo del Proyecto.

13. ¿El presupuesto indicaría para el registro de las obras ante Indecopi?

De acuerdo a las Bases, se considera que en caso el Proyecto requiera de alguna gestión respecto a la tramitación de las autorizaciones y licencias de derechos de autor podrán ser consideradas en el presupuesto.

14. ¿Es indispensable llenar todos los ítems del presupuesto?

El formato de presupuesto deberá ser llenado de acuerdo a las necesidades del Proyecto.

De acuerdo a las Bases, el presupuesto debe ser relleno de acuerdo a sus necesidades indicando que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción discográfica; tales como: servicios de registro, edición, mezcla y/o masterización de la producción, servicios de elaboración de arreglos, alquileres de equipos y salas de ensayos, honorarios de músicos y/o técnicos, edición de formato físico, presentación de la producción, servicios de distribución digital, autorizaciones y licencias de derechos de autor.

15. En el mismo formulario, la pregunta (f) “número de integrantes del Proyecto”, el Proyecto es básicamente como solista, en esta pregunta, ¿los músicos y/o técnicos que participen en el proyecto se cuentan como integrantes?

Sí, los músicos y/o técnicos son considerados integrantes del Proyecto.

16. También en el mismo formulario, en “3. TRAYECTORIA DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO Y/O EQUIPO GESTIÓN”, ¿a qué se refiere específicamente con “Experiencia en relación directa al Proyecto postulado”, cuando el proyecto aún está en proceso?

Se refiere a la experiencia de cada integrante del proyecto en relación a Proyectos anteriores que tengan la misma naturaleza al postulado.

17. Conociendo el poco apoyo que existe a bandas locales emergentes, por parte de las radiodifusoras nacionales, y para poder concretar con los “resultados esperados del proyecto”, ¿la DIA, en sus facultades promotoras, emite algún tipo de documentación que sirva para que el “PROYECTO” sea considerado y difundido por las radiodifusoras nacionales?

Sí, el Ministerio emite una carta de presentación a los Beneficiarios en caso lo requiera.

18. ¿En los demos presentados deben estar presentes todos los arreglos que irán en la versión final de cada tema?

El demo o maqueta podrá considerar los avances de las composiciones que el jurado recibirá para la evaluación.

19. ¿Debe presentarse la letra por escrito?

De acuerdo a las Bases, la Postulación contiene lo siguiente:

- Información solicitada a través del formulario de postulación de la Plataforma.
- Presupuesto general (usar el formato de presupuesto publicado junto a las Bases).
- Cronograma del Proyecto (usar el formato de cronograma publicado junto a las Bases)
- Declaración jurada de autorizaciones y/o licencias de los derechos de autor/es (usar el formato de declaración jurada publicado junto a las Bases).
- Demo o maqueta

20. ¿Algunos pasajes de los arreglos y/o de la letra pueden variar en la versión final de la obra respecto al demo presentado?

Sí, el demo o maqueta es una muestra de las composiciones que el jurado recibirá.

21. Sobre el equipo: Siendo un disco musical con arreglos para secciones grandes de instrumentos, ¿es necesario detallar el nombre de todos los músicos que participarán? ¿Es posible que en la versión final algunos de ellos hayan sido reemplazados por otros si fallara alguno en su disponibilidad?

De acuerdo a las Bases, se deberá detallar el nombre de todos los integrantes del equipo del Proyecto.

De acuerdo al Acta de Compromiso, el Beneficiario deberá informar al Ministerio toda modificación al Proyecto detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. Dicha modificación deberá ser aprobada por el Ministerio.

22. Título del disco y título del proyecto: ¿El título final del fonograma debe corresponder al título del proyecto presentado a este concurso? De ser así, ¿puede variar el título del disco antes de la entrega del material final?

De acuerdo al Acta de Compromiso, el Beneficiario deberá informar al Ministerio toda modificación al Proyecto detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. Dicha modificación deberá ser aprobada por el Ministerio.

23. En la parte del "Formulario de postulación", 4. Del proyecto (en postulación), 4.2. Propuesta artística, quisiera me expliquen al detalle en qué consiste el punto B. Criterios de selección del contenido artístico, por favor.

Los criterios de selección del contenido artístico hacen referencia a los criterios de elección del repertorio del Proyecto discográfico.

24. ¿Hay alguna calidad mínima de temas para ser considerado como disco?

La Plataforma solo recepciona audios en formato MP3.

25. ¿Hay problema si se envían unos demos y durante el proceso de preproducción se reemplazan o eliminan?

De acuerdo al Acta de Compromiso, el Beneficiario deberá informar al Ministerio toda modificación al Proyecto detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. Dicha modificación deberá ser aprobada por el Ministerio.

26. ¿Desde cuándo se considera el inicio y fin del proyecto? ¿Desde que se comienza la preproducción hasta que se publica el disco?

El inicio podrá ser considerado desde la preproducción, de acuerdo a la naturaleza de cada

Proyecto. El fin del Proyecto se considera hasta la entrega del informe final al Ministerio.

27. ¿A qué se refiere con los enlaces web? ¿De producciones de la banda? ¿Del demo del disco postulante?

Los enlaces web son material de apoyo relacionado al Proyecto.

28. ¿A qué se refiere con actividad a desarrollar? Especificar si a la grabación, preproducción, mezcla, etc.

Se refiere a todas las actividades correspondientes a cada etapa del Proyecto.

29. ¿A qué se refiere con ese tope de 10 % de gastos? ¿Se refiere a algún rubro o tipo de gastos en especial? Explicar toda la cláusula.

De acuerdo al Acta de Compromiso, previa evaluación y aprobación Ministerio, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas hasta el 10 % del estímulo económico, cuando:

- (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
- (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible los servicios o la adquisición de bienes.
- (iii) Asimismo, el MINISTERIO podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.

30. Si las obras son inéditas y aún no están registradas, por su propia naturaleza, ¿no habrá problema?

De acuerdo a las Bases, al momento de la postulación, el postulante debe presentar una Declaración Jurada de autorizaciones y/o licencias de los derechos de autor/es (usar el formato de declaración jurada publicado junto a las Bases).

31. ¿Cuál es el mínimo y máximo de integrantes del proyecto? Si es cantautor, ¿podría ser solo 1?

De acuerdo a las Bases, no existe restricción alguna con respecto a la cantidad de integrantes del Proyecto.

32. Si deseo producir un álbum de 8 canciones pero son 4 obras de un género y 4 de otro género, ¿no habría problema con presentar 2 proyectos separados de 4 y 4, más un tercero del total con las 8 obras?

De acuerdo a las Bases, los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente Concurso, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará

a más de dos (2) proyectos del mismo postulante en la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, ni más de un (1) proyecto del mismo postulante en un (1) mismo concurso.

33. ¿Es también para reproducir, por ejemplo, 1 000 copias del disco que se haya grabado con el proyecto?

De acuerdo a las Bases, el presupuesto debe ser relleno de acuerdo a sus necesidades indicando que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción discográfica; tales como: servicios de registro, edición, mezcla y/o masterización de la producción, servicios de elaboración de arreglos, alquileres de equipos y salas de ensayos, honorarios de músicos y/o técnicos, edición de formato físico, presentación de la producción, servicios de distribución digital, autorizaciones y licencias de derechos de autor.

34. ¿Todo el personal que interviene debe tener RUC?

De acuerdo a las Bases, todos los gastos del Proyecto deberán ser sustentados con comprobantes validados por la SUNAT.

35. ¿El monto total del presupuesto a presentar tiene que ascender a 30 mil soles exactos? ¿O el monto total puede ser menor a 30 mil?

El monto total del presupuesto a presentar puede exceder los 30 mil soles; sin embargo el monto del estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 30 000 (treinta mil y 00/100 soles).

36. ¿Las licencias y derechos de autor incluyen el uso de software (DAW's, VST's) utilizados en la producción/composición de los temas?

No, de acuerdo a las Bases, el presupuesto debe ser relleno de acuerdo a sus necesidades indicando que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción discográfica; tales como: servicios de registro, edición, mezcla y/o masterización de la producción, servicios de elaboración de arreglos, alquileres de equipos y salas de ensayos, honorarios de músicos y/o técnicos, edición de formato físico, presentación de la producción, servicios de distribución digital, autorizaciones y licencias de derechos de autor.

37. Sobre el Formulario de Postulación, ¿las fechas de inicio y fin del proyecto incluyen el proceso de grabación, masterización, registro y difusión del mismo?

Sí, de acuerdo a las Bases, el proyecto consiste en el registro, edición, mezcla y/o masterización de una o más obras musicales de autores y/o compositores nacionales con el objetivo de su difusión pública a través de diversos soportes de distribución musical.

38. En caso de tratarse de un proyecto solista (mezcla en vivo y ejecución instrumental) pero que contenga una propuesta de presentación pública de algunos temas con apoyo de músicos, ¿se los debe incluir como miembros del proyecto?

Sí, de acuerdo a las Bases, los músicos y/o técnicos son considerados integrantes del Proyecto, por lo que se debe indicar el rol que asume cada uno de ellos dentro del mismo.

39. ¿Cuál es la diferencia entre la “Descripción del Proyecto” y la “Propuesta Artística”?

La propuesta artística se refiere al contenido propiamente artístico del Proyecto, mientras que la descripción del Proyecto considera la gestión del mismo desde su planificación hasta su ejecución.

40. ¿A qué se refiere el punto de “principales actividades a desarrollar”? ¿Esto no está contenido en el cronograma de actividades?

Se refiere a todas las actividades correspondientes a cada etapa del Proyecto.

41. ¿Es un prerequisite contar con un APORTE PROPIO? En caso de ser así, ¿hay un monto mínimo o máximo que deba considerar?

De acuerdo a las Bases, no es un requisito contar con aportes propios.

42. ¿Existe alguna restricción si uno de los integrantes de la banda realiza y cobra por la grabación/registro del disco?

De acuerdo a las Bases, el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción discográfica; tales como: servicios de registro, edición, mezcla y/o masterización de la producción, servicios de elaboración de arreglos, alquileres de equipos y salas de ensayos, honorarios de músicos y/o técnicos, edición de formato físico, presentación de la producción, servicios de distribución digital, autorizaciones y licencias de derechos de autor.

43. Sobre la edición del formato físico, ¿cuál debería ser el tiraje? ¿Esto incluye el costo de la realización de artes y diseños para su impresión?

De acuerdo a las Bases, no existe restricción al respecto.

44. Sobre la presentación de la producción, ¿este punto incluye la ejecución de estrategia de lanzamiento, concierto de presentación, publicidad y/o prensa?

La presentación de la producción se refiere a un evento donde se exhiba la misma.

45. ¿Cómo y cuándo debería usarse el logo del Ministerio en caso ganase el concurso?

De acuerdo al Acta de Compromiso, el/la beneficiario/a debe incluir en el material de difusión o promoción del Proyecto beneficiario, el crédito respectivo del Ministerio según indique y apruebe el mismo. Para ello, deberá utilizar el archivo digital del logotipo institucional y los lineamientos de uso del mismo puestos a disposición por el Ministerio.

46. En el caso del presupuesto para el proyecto, ¿qué son exactamente los gastos que no aplican al estímulo? ¿Se refieren a gastos como el de diseño de portada, movilidad, etc.?

Los gastos que no son contemplados en las Bases. De acuerdo a las Bases, el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción discográfica; tales como: servicios de registro, edición, mezcla y/o masterización de la producción, servicios de elaboración de arreglos, alquileres de equipos y salas de ensayos, honorarios de músicos y/o técnicos, edición de formato físico, presentación de la producción, servicios de distribución digital, autorizaciones y licencias de derechos de autor.

47. En nuestro caso buscamos grabar canciones de nuestra autoría ¿Es necesario registrarlas antes de participar en el concurso o el premio incluye subsanar los gastos de registro?

De acuerdo a las Bases, al momento de la postulación deberá presentar solo la Declaración jurada de autorizaciones y/o licencias de los derechos de autor/es publicada junto a las presentes Bases. En caso resulte beneficiaria deberá realizar el trámite correspondiente, el cual puede ser considerado en el formato de presupuesto.

48. ¿Los temas también pueden ser cantados?

De acuerdo a las Bases, no existe restricción al respecto.

49. ¿El presupuesto puede incluir el costo de registro de derechos de autor de las canciones ante INDECOPI?

Sí, de acuerdo a las Bases el Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción discográfica; tales como: servicios de registro, edición, mezcla y/o masterización de la producción, servicios de elaboración de arreglos, alquileres de equipos y salas de ensayos, honorarios de músicos y/o técnicos, edición de formato físico, presentación de la producción, servicios de distribución digital, autorizaciones y licencias de derechos de autor.

50. ¿Considera solo producción de audios MP3 o también puede incluir el audio más la filmación, es decir, MP4 (DVD)?

De acuerdo a las Bases, el proyecto de producción discográfica consiste en el registro, edición, mezcla y/o masterización de una o más obras musicales de autores y/o compositores nacionales con el objetivo de su difusión pública a través de diversos soportes de distribución musical.

51. Este mes de mayo 2019 estaremos lanzando nuestro material vía digital. Pensamos que podemos participar para financiar el disco físico (incluyendo el arte y logos) y su difusión, agregando 2 o 3 temas más a lo que ya tenemos grabado. ¿Es posible cubrir esos gastos con el proyecto?

De acuerdo a las Bases, el Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción discográfica; tales como: servicios de registro, edición, mezcla y/o masterización de la producción, servicios de elaboración de arreglos, alquileres de equipos y salas de ensayos, honorarios de músicos y/o técnicos, edición de formato físico, presentación de la producción, servicios de distribución digital, autorizaciones y licencias de derechos de autor.

52. Sobre el formato de presupuesto, ¿se deben especificar las horas de grabación necesarias o se puede poner un monto general que incluya ese monto dentro de la partida de horas de estudio o sala de ensayo? Por ejemplo, monto por tema realizado, que incluye producción y grabación.

De acuerdo a las Bases, no existe restricción al respecto.

53. ¿Se pueden destinar fondos para el ensayo de los temas, previos a la grabación de los mismos?

Sí, de acuerdo a las Bases, el Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción discográfica; tales como: servicios de registro, edición, mezcla y/o masterización de la producción, servicios de elaboración de arreglos, alquileres de equipos y salas de ensayos, honorarios de músicos y/o técnicos, edición de formato físico, presentación de la producción, servicios de distribución digital, autorizaciones y licencias de derechos de autor.